



Recibi
Jueves 03/03/16
9/2 Eliza.
10:22m

Recibi
03-Marzo-16

Recibi 03/03/16
Lic. Cano

[Handwritten signature]
3/11/16
Lic. Enrique Duran Alvarado Juarez

Recibi
03/03/16
[Handwritten signature]

Recibi 03 Marzo 16
09:54 am
Diana Nair *[Handwritten signature]*

TEESLP/SE/002/2016
San Luis Potosí, S.L.P., a 3 de marzo de 2016

"Año de Rafael Nieto Compeán, promotor del voto femenino y la autonomía universitaria"

AL PERSONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ PRESENTES.-

Recibi
03/03/16

Recibi
03/03/16
Isabel

En atención a las instrucciones del Pleno, por este medio comunico a ustedes que el Pleno del Tribunal, en su sesión del día 24 de febrero del presente año, acordó diversos lineamientos en materia de Recursos Humanos, mismos que son complementarios del Reglamento Interno en dicha materia, y que desde luego son de cumplimiento obligatorio para todo el personal; para efectos de su estricto cumplimiento, transcribo y comunico a ustedes el acuerdo en cita:

"A efecto de complementar las disposiciones del Reglamento Interno del Tribunal en materia de Recursos Humanos se emiten los siguientes lineamientos: Las faltas que no estén cubiertas mediante permiso económico o licencia, concedidas la primera de ellas por la Presidencia y las segundas por el Pleno, deben estar cubiertas por una licencia médica expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social; los servidores públicos del Tribunal deberán entregar las mencionadas licencias en la Coordinación de Recursos Humanos para efectos de que la falta les sea justificada. No se efectuará descuento a los trabajadores en el caso de faltas de hasta tres días cuando estén cubiertas con licencia médica por enfermedad general expedida por el IMSS. En caso de faltas por cuatro días o más, el servidor público deberá también entregar la licencia médica oficial a la Coordinación de Recursos Humanos, así como efectuar directamente el trámite ante el IMSS para que este cubra el 60% de su sueldo al trabajador, en cuyo caso el Tribunal cubrirá el diferencial del 40%, del tal manera que el trabajador no sufra demérito en sus percepciones durante el periodo en que sufra enfermedad. Se considera retardo la entrada a trabajar entre las 8:15 y las 8:30 horas. La entrada posterior a las 8:30 horas se considerará falta, en cuyo caso se descontará el día, no teniendo el trabajador en ese caso la obligación de prestar sus servicios durante ese día. Dos retardos durante una quincena darán lugar a la cancelación del bono por puntualidad y tres retardos en el mismo lapso equivaldrán a una falta. Una falta en una quincena, ya sea por acumulación de retardos, por retardo de más de media hora, o por falta directa, darán lugar a la cancelación del bono por asistencia. Los descuentos y afectación de bonos de puntualidad y asistencia por retardos y faltas

Recibi
03/03/16

Recibi
03/03/16

Recibi
03-03-16

Recibi
3/3/2016

Recibi
3/03/2016

Recibi
03/03/2016

Recibi
03/03/16

Recibi
03/03/16

Recibi
03-03-2016

[Handwritten signature]

Recibi
03/03/2016

Recibi
03/03/2016

Carlos de Tapia 109, Fracc. Tangamanga, San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78269 Tel. 8-13-46-68

[Handwritten signature]
3 MARZO 2016

[Handwritten signature]
3 MARZO 2016 10:00

[Handwritten signature]
3 MARZO 16

[Handwritten signature]
3 MARZO 2016 10:21 AM



TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

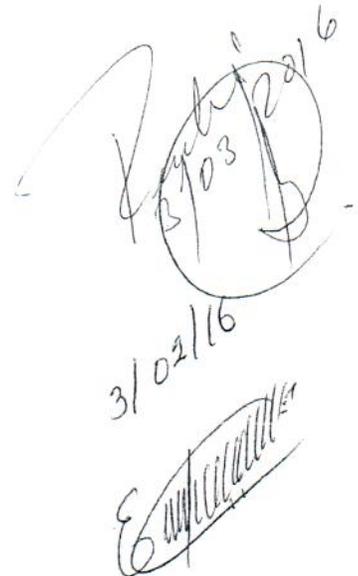
se efectuarán la quincena siguiente a aquella en que hayan ocurrido. Los Magistrados podrán mediante escrito simple justificar los retardos o falta de chequeo de asistencia de los trabajadores adscritos a su ponencia y asimismo la Presidencia podrá justificar los del resto del personal, ello dentro de la quincena en que hubiera ocurrido la incidencia”

Sin otro particular, reciban ustedes un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO EJECUTIVO
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ**


3/02/16


LIC. CESAR J. PORRAS FLORES


3/02/16


c.c.p. Magistrado Presidente Rigoberto Garza de Lira
Magistrada Yolanda Pedroza Reyes
Magistrado Oskar Kalixto Sánchez
C. Coordinadora de Recursos Materiales

RECIBI
3/03/2016
GPE. SAUCEDO J.